



RESOLUCION DIRECTORAL

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 1031 FECHA: 30 DIC. 2016

Callao, 30 de DICIEMBRE de 2016

Visto el MEMORANDO N° 610-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 23 de diciembre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite la propuesta del Manual de Organización y Funciones de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que establece lineamientos generables que toda entidad y la Administración Pública, que establece lineamientos generales que toda entidad y dependencia debe seguir para elaborar y aprobar los mencionados documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; que establece disposiciones para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual General de Procesos, Manual de Procesos y Procedimientos y del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y de las entidades y órganos que mantienen dependencia técnica funcional del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, del 10 de Enero del 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000014-2012, de fecha 26 de Abril del 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026-2012, de fecha 06 de Julio del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;



R. LAMA M.



C. QUINONES M.



R. GUYA C.

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 1031 FECHA: 3.0 DIC. 2016

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, con Ordenanza Regional N° 000017-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Hospital San José y Hospital de Ventanilla;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal h) de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, con Ordenanza Regional N° 000008-2016, de fecha 31 de Agosto del 2016, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; Hospital de Rehabilitación del Callao; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Hospital San José y Hospital de Ventanilla;



R. LAMA M.

Que, mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 037-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 10 de octubre de 2016, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta del proyecto del Manual de Organización y Funciones - MOF de las Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, luego del Proceso de Nombramiento del Personal CAS de los años 2015 y 2016 que autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;



C. QUINONES M.

Que, mediante documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite los Manuales de Organización y Funciones - MOF's elaborados en forma conjunta con los funcionarios responsables de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, formulados de acuerdo a los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP vigentes, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a mejorar la eficiencia de las funciones asignadas a los cargos estructurales de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao;



R. CUYA C.

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 30 de DICIEMBRE... de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral Nº 913-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de septiembre de 2014, que aprobó los Manuales de Organización y Funciones de la de la Dirección de Red de Salud BEPECA y sus Microrredes de Salud.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones que la presente resolución con sus respectivos Manuales de Organización y Funciones de la de la Dirección de Red de Salud BEPECA y sus Microrredes de Salud sean publicados en el portal web de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.



R. CUYA C.

Regístrese y Comuníquese.



C. QUINONES M.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
E.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 1091 FECHA: 30 DIC. 2016

